

RXO

Vigente a partir de enero de 2024



CONTENIDO

- 02 | Definiciones
- 02 | Introducción
- 03 | Ética empresarial
- 05 | Derechos humanos
- 06 | Salud y seguridad
- 06 | Medioambiente
- 07 | Auditoría e informes

DEFINICIONES

En este Código de conducta para proveedores, las palabras a continuación se definen de la siguiente manera:

“**RXO**” o “**la Compañía**” significa RXO, Inc. y cualquiera de sus compañías subsidiarias o filiales directas o indirectas.

“**Proveedor**” significa cualquier vendedor, proveedor de servicios, contratista independiente o consultor contratado por RXO para proveer productos o prestar servicios en su nombre.

INTRODUCCIÓN

RXO, un proveedor líder de transporte ligero de activos, está comprometido a trabajar con los más altos estándares éticos e integridad. Este Código de conducta para proveedores (en adelante, “**Código de conducta**”) contiene los estándares y principios que RXO sigue y espera que sus proveedores sigan al proporcionar productos o prestar servicios a RXO o en su nombre. El Código de conducta complementa, pero no reemplaza, los contratos de los Proveedores. En caso de conflicto entre el Código de conducta y el contrato de un Proveedor, tendrán primacía los términos del contrato, a menos que se indique lo contrario en el contrato. El incumplimiento de lo dispuesto en este Código de conducta podría dar lugar a la rescisión del contrato de un Proveedor, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

Cumplimiento de las leyes y códigos aplicables

RXO espera que sus Proveedores, como mínimo, cumplan con todas las leyes, normativas, códigos, políticas y otros requisitos aplicables de los países donde trabajan y los países donde brindan productos o servicios a RXO o en nombre de RXO. RXO espera que los Proveedores realicen negocios de manera sostenible y responsable, en particular con lo que respecta a los derechos humanos, la salud y la seguridad, el medioambiente y la lucha contra la corrupción. Los proveedores deben cooperar con RXO en todos los asuntos relacionados con la responsabilidad corporativa y esforzarse por utilizar las prácticas recomendadas en esta área. Todos los Proveedores de RXO deben cumplir con este Código de conducta.

También exigimos a nuestros Proveedores que se aseguren de que sus subcontratistas y otros terceros que ayuden a proporcionar productos o servicios a RXO conozcan y acepten cumplir los principios establecidos en este Código de conducta.

ÉTICA EMPRESARIAL

Corrupción

RXO no tolera el soborno o la corrupción de ninguna forma, ya sea directa o indirectamente, al realizar actividades comerciales. En consecuencia, el Proveedor debe cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables y no debe pagar, autorizar, prometer, ofrecer pagar ni aceptar sobornos, coimas, pagos de facilitación o propinas relacionadas con cualquier negocio u operación que haya realizado en nombre de RXO o los clientes de RXO. Esto incluye ofrecer o realizar pagos a terceros cuando haya razones para creer que incluso una parte del pago se ofrecerá a otra persona con un fin indebido. Dichos pagos no deben ofrecerse ni realizarse ni siquiera en países donde el soborno, los pagos de facilitación o las coimas son legales o se consideran una práctica comercial normal.

Regalos y entretenimiento

Los proveedores deben competir según los méritos de sus productos o servicios. El Proveedor no debe solicitar, dar ni aceptar regalos, lo que incluye actividades de entretenimiento (por ejemplo, comidas de negocios, entradas para eventos o partidas de golf. etc.), que puedan crear o aparentar crear una influencia inadecuada en una relación o decisión empresarial. Los Proveedores deben asegurarse de que la oferta o recepción de cualquier cortesía comercial esté relacionada con el negocio, esté permitida por la ley local, no viole las políticas de la organización receptora, tenga un valor modesto, sea habitual según las circunstancias y no dé una apariencia de incorrección o tenga un impacto negativo en la reputación de RXO. No se permiten nunca regalos en efectivo o equivalentes de efectivo, como tarjetas de regalo, ni regalos a funcionarios gubernamentales y entidades de propiedad gubernamental.

Conflictos de intereses

RXO toma todas las decisiones relacionadas con el Proveedor, incluidas las decisiones de compra, basándose únicamente en las calificaciones del Proveedor para proporcionar los productos requeridos o realizar los servicios requeridos. Las relaciones personales o amistades nunca pueden ser una consideración al seleccionar un Proveedor.

Los Proveedores deben revelar inmediatamente cualquier conflicto de intereses real o potencial a RXO, incluso si algún empleado de RXO tiene algún tipo de interés en el Proveedor, antes de comenzar a prestar servicios o proporcionar productos o cuando surjan a lo largo de la relación.

Comercio internacional

El Proveedor debe obtener cualquier autorización requerida para permitir la exportación o importación de bienes, servicios o datos y debe cumplir con todos los términos y condiciones de la autorización. El Proveedor cumplirá con las leyes y normativas aplicables de control de exportaciones y sanciones comerciales de los Estados Unidos y con las de cualquier otra autoridad gobernante que se aplique a una transacción en particular. El Proveedor no debe realizar negocios con ninguna parte, ni para ninguna parte, en países o regiones sometidos a embargos o sanciones por los EE. UU., ni ninguna parte sujeta a una inhabilitación o sanción económica de los EE. UU., a menos que el Proveedor haya recibido la autorización adecuada del Gobierno de los EE. UU. y la aprobación previa por escrito de Ética y Cumplimiento Normativo de RXO en Ethics@rxo.com. Además, el Proveedor tiene prohibido participar en toda clase de boicot que no haya sido autorizado por las leyes de los EE. UU., como disposiciones restrictivas de contratos diseñadas para limitar el comercio con Israel.

Competencia

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia justa aplicables. Específicamente, el Proveedor no puede celebrar ningún acuerdo o contrato para limitar la competencia u obtener una ventaja indebida, como fijación de precios, discriminación de precios o cualquier otra práctica comercial desleal que pueda restringir ilegalmente la competencia.

Información confidencial

El Proveedor debe proteger toda la información confidencial, de propiedad exclusiva y sensible obtenida durante su relación con RXO. El Proveedor debe preservar adecuadamente y obtener la aprobación de RXO antes de revelar o utilizar la información para cualquier propósito fuera del alcance del contrato. El Proveedor debe tener un programa de seguridad de la información escrito diseñado para proteger la información del acceso, el uso, la divulgación, la modificación o la destrucción no autorizados y para garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información de RXO. En la medida en que el Proveedor manipule información personal, que será tratada como información confidencial, este debe cumplir con todas las leyes, reglas y normativas de privacidad de datos aplicables.

Lavado de dinero y terrorismo

El Proveedor no debe participar en esquemas de lavado de dinero y tomará todas las medidas necesarias para prevenir el lavado de dinero dentro de sus operaciones comerciales. El Proveedor no debe financiar el terrorismo y no debe tratar con empresas que estén relacionadas con el terrorismo o que financien actividades terroristas.

Uso de subcontratistas o agentes secundarios

Los Proveedores deben revelar los nombres de todos los subcontratistas y agentes secundarios contratados para realizar servicios para RXO o en su nombre. Además, los Proveedores deben tomar las medidas necesarias para garantizar que los subcontratistas o agentes secundarios comuniquen, comprendan y cumplan los principios de este Código de conducta.

DERECHOS HUMANOS

RXO tiene el compromiso de realizar sus negocios de una forma respetuosa con los derechos humanos y la dignidad de todas las personas. RXO espera que sus proveedores traten a las personas con respeto y dignidad, fomenten la diversidad y las opiniones diversas, promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten un entorno de trabajo inclusivo y ético. RXO no tolerará ninguna conducta que contribuya, fomente o facilite el tráfico de personas, la explotación de menores, el trabajo forzoso u obligatorio o cualquier otro tipo de actos contrarios a los derechos humanos.

No discriminación

El Proveedor no debe participar en ninguna conducta discriminatoria, abusiva, acosadora u ofensiva, ya sea verbal, física o visual, hacia sus empleados, subcontratistas o agentes y debe contar con políticas vigentes para tal efecto. La raza, el color de piel, la edad, el sexo, las creencias religiosas, la nacionalidad, la discapacidad física o mental, el estado de salud, la situación laboral, las situaciones de baja médica o por motivos familiares, el estado civil, la orientación sexual, la identidad de género y cualquier otra condición protegida por la ley no deben influir en las decisiones laborales del Proveedor. Un trabajador que sufra acoso o discriminación debe poder informar los hechos a un representante designado del Proveedor o a RXO y debe estar protegido contra represalias al informar dichos hechos en buena fe.

Trabajo infantil

El Proveedor no deberá utilizar mano de obra infantil. Todos los trabajadores deben tener al menos la edad mínima para cumplir con las leyes nacionales y locales en materia de trabajo infantil.

Trabajo forzoso u obligatorio

El Proveedor debe cumplir con las leyes y normativas locales aplicables que prohíben la trata de personas en los países en los que trabaja. Los trabajos forzados, la trata de personas, la esclavitud, la detención de migrantes o el uso de mano de obra penitenciaria involuntaria o de trabajadores indocumentados están expresamente y siempre prohibidos en lo que respecta a proporcionar productos o prestar servicios para RXO. El Proveedor no conservará las identificaciones, pasaportes o permisos de trabajo emitidos por el Gobierno de los empleados como condición de empleo ni restringirá la libertad de movimiento de los empleados mediante confinamiento, encarcelamiento o detención durante el horario laboral o fuera de este, en cualquier lugar, incluidos los lugares de trabajo o los lugares de trabajo o residencia de los empleados.

Tiempo de trabajo

Los proveedores deben garantizar que el tiempo de trabajo sea razonable y esté de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Para los Proveedores de transporte, el Proveedor debe cumplir con las leyes aplicables en cuanto a las horas de descanso de sus conductores y las horas máximas de trabajo permitidas por semana.

Compensación

Los Proveedores deben compensar a sus trabajadores de conformidad con los estándares mínimos legales o acordados a nivel estadual o nacional, lo que sea mayor, incluidos los salarios, las horas extras y los beneficios exigidos por ley. El Proveedor debe garantizar la misma remuneración por el mismo trabajo sobre la base de las mismas habilidades, independientemente de la condición del trabajador (migrante, trabajador temporal).

Libertad de asociación y negociación colectiva

Los Proveedores deben respetar los derechos de sus trabajadores a formar un sindicato o afiliarse o abstenerse de afiliarse a un sindicato de conformidad con la ley local o nacional. Los trabajadores que sean representantes sindicales no deben ser intimidados ni discriminados por este motivo.

SALUD Y SEGURIDAD

RXO tiene el compromiso de mantener un entorno de trabajo seguro. Todo el trabajo debe realizarse de acuerdo con las normativas de salud y seguridad aplicables. Además, a todos los trabajadores se les debe proporcionar equipo de seguridad o EPP suficiente para cumplir con la ley aplicable y brindarles un ambiente de trabajo seguro.

Violencia en el lugar de trabajo

El Proveedor no debe tolerar violencia de ningún tipo ni en ningún lugar relacionado con el trabajo.

Alcohol y drogas

El Proveedor debe mantener un entorno laboral libre de drogas y alcohol. Sus trabajadores no deben consumir, poseer ni distribuir drogas ilegales, ni abusar de medicamentos recetados. No se puede consumir ni poseer alcohol ni drogas estupefacientes en las instalaciones de RXO o de cualquiera de sus clientes.

MEDIOAMBIENTE

RXO se esfuerza por fortalecer continuamente la sustentabilidad de sus operaciones mediante la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas y mediante la mejora de la eficiencia con la que utilizamos los recursos.

Los Proveedores deben implementar políticas y procedimientos adecuados para cumplir con las leyes y normativas medioambientales aplicables, y proteger el medioambiente. El Proveedor debe implementar un sistema de gestión medioambiental eficaz para identificar y evitar todo peligro potencial para el medioambiente debido a un accidente o falla técnica, como fugas de un tanque de combustible, sistema de refrigeración o mercadería transportada, que puedan provocar contaminación del aire, agua, o contaminación del suelo.

RXO alienta a los Proveedores a reducir su consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas, así como la cantidad de residuos que producen y envían a los vertederos, mediante la adopción de medidas adecuadas y sistemas de seguimiento del desempeño.

AUDITORÍA E INFORMES

El Proveedor debe mantener registros e información completos y precisos para demostrar su cumplimiento de todas las leyes aplicables y este Código de conducta y permitir auditorías por parte de RXO o su auditor designado.

El Proveedor debe diseñar e implementar un proceso que permita a sus empleados denunciar conductas que violen la ley o este Código de conducta. RXO no tolerará represalias contra un denunciante. Los Proveedores o sus empleados también pueden informar inquietudes de forma anónima a la línea directa de Ética y Cumplimiento de RXO a los números que figuran a continuación o a RXO.ethicspoint.com.

Línea directa de denuncias de irregularidades de RXO

(833) 254-2305 (EE. UU.)

(833) 254-2306 (Canadá)

800-681-5319 (México)

000 800 050 3355 (India)

400 120 1948 (China)

Los Proveedores y sus empleados también pueden plantear inquietudes o hacer preguntas sobre este Código de conducta al Departamento de Ética y Cumplimiento de RXO en Ethics@RXO.com o al (844) 832-2381.



www.RXO.com